

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



210980851

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/11

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS PELDAÑOS DE "LA ESCALERICA" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU- "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo)
4- Responsable del contrato:	ANA ISABEL GONZALEZ CORTEA
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Fax: 948 420732; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS PELDAÑOS DE "LA ESCALERICA" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU-

Esta contratación tiene como objeto contratar la dinamización cultural/artística con motivo de la celebración de los tres últimos peldaños de "La Escalerica" sanferminera, concretamente:

1.- Selección y contratación de grupos artísticos creando una propuesta cultural para cada peldaño de "La Escalerica" sanferminera, concretamente para los días 4 de abril, 5 de mayo y 6 de junio de 2023.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002586917582348991023

- 2.- Producción, coordinación y celebración del evento: suministro de elementos de producción necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones. Sonorización de los conciertos. Coordinación con los grupos artísticos.**
- 3.- Creación de contenido audiovisual: realización de un vídeo promocional, recopilación de imágenes y entrega de las mismas.**
- 4.- Elaboración de una memoria-balance.**

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en la Componente 14 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	920000000	Descripción CPV:. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
-----------------------	--	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Con esta dinamización se pretende promocionar la ciudad y sus Sanfermines a través de "La Escalera" mejorando la imagen de la fiesta y generando actividad en el sector hotelero-hostelero y cultural. Además del reclamo, contribuye a movilizar el panorama cultural de la ciudad creando espacios para la actividad artística.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 40.000 €	IVA (21%) 8.400 €	Total (en número) 48.400 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 40.000,00 €		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002586917582348991023

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2023) 48.400 €

1ª Anualidad (2024) € 11ª Anualidad (2034) €

2ª Anualidad (2025) € 12ª Anualidad (2035) €

3ª Anualidad (2026) € 13ª Anualidad (2036) €

4ª Anualidad (2027) € 14ª Anualidad (2037) €

5ª Anualidad (2028) € 15ª Anualidad (2038) €

6ª Anualidad (2029) € 16ª Anualidad (2039) €

7ª Anualidad (2030) € 17ª Anualidad (2040) €

8ª Anualidad (2031) € 18ª Anualidad (2041) €

9ª Anualidad (2032) € 19ª Anualidad (2042) €

10ª Anualidad (2033) € 20ª Anualidad (2043) €

5- Partida Presupuestaria: 11/43200/227060

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☒ NO ☐

% de cofinanciación:

100 %

8- Tipo de Fondo: Fondos europeos NEXT GENERATIONEU incluidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: Se realizarán tres pagos, uno cada mes, una vez llevado a cabo el evento de dinamización de "La Escalerica" y tras la presentación de las correspondientes facturas electrónicas. El 25 % del importe total se abonará a partir del 5 de abril, una vez ejecutado el cuarto peldaño de la Escalerica sanferminera el 4 de abril. El 35% del importe total se abonará a partir del 6 de mayo, tras la ejecución del quinto peldaño de la Escalerica sanferminera del 5 de mayo. Y el 40% restante se abonará a partir del 7 de junio tras la ejecución del sexto peldaño de la Escalerica sanferminera, el 6 de junio.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA00007761
- Código de unidad tramitadora: LA0007765

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 4 de abril, 5 de mayo y 6 de junio de 2023.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 4 de abril de 2023

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002586917582348991023

4- Lugar de ejecución del contrato: En diferentes zonas de Pamplona: el 4 de abril en la zona del Bosquecillo y Antoniutti; el 5 de mayo en las cercanías de la Plaza de Toros y alrededores; y el 6 de junio en el centro de la ciudad de Pamplona. La ubicación exacta se concretará con los servicios municipales.

5- Plazo de garantía:

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: La garantía será el 4% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes medios:

a) Personas jurídicas: Presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, formulada por el propio licitador, referida como máximo a los cinco últimos ejercicios disponibles (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) teniendo en cuenta que durante el año 2020 y 2021 la actividad artística prácticamente se paralizó debido a la pandemia, por lo que el número de eventos organizados pudo ser muy residual, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, debiendo ser el volumen global de negocios al menos en uno de esos años igual o superior a 20.000 euros (IVA incluido).

b) Personas físicas: Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante los siguiente medios:

1) Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los últimos años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) en los que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

Se adjuntarán los justificantes (originales o copias compulsadas) de la realización de dichos contratos expedidos por los receptores de los servicios contratados. No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento, en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Se considerará que está acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado, al menos, en los últimos años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), un contrato o varios contratos que en su conjunto, y en cómputo anual, sean de importe igual o superior a 20.000 euros (IVA incluido).

En el caso de que la licitadora no haya cumplido tres años de antigüedad, deberá aportar únicamente los justificantes (originales o copias compulsadas) correspondientes a los ejercicios de los que disponga.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002586917582348991023

del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Anexo I, Modelo de solicitud cumplimentado.

B) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.1) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

C) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

D) En el caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

NOTA IMPORTANTE: La inclusión de cualquier mención en este sobre relativa a los criterios cualitativos y/o criterios cuantificables mediante fórmula así como cualquier dato que pueda dar a conocer los mismos, podrá suponer la exclusión de la licitación.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

CRITERIOS CUALITATIVOS.

De conformidad con lo establecido en el apartado L.1 "Criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de valoración y puntuación de los criterios de adjudicación CUALITATIVOS, y específicamente contendrá los siguientes documentos:

1.- Dossier descriptivo de la programación musical. Se presentará un dossier de cada actuación que contenga:

- Currículum de cada grupo musical.
- Número de componentes, y funciones dentro del grupo (voz, instrumentación...)
- Año de fundación del grupo musical.

2.- Descripción de la propuesta realizada detallando los conciertos a ofrecer así como la actividad/es artística/s complementaria/s para cada peldaño concretando al público a quien va dirigida y motivando la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002586917582348991023

elección de las propuestas presentadas.

3.- Documento que contenga la descripción de los medios técnicos y materiales necesarios para la producción de los conciertos señalados en el punto anterior. Se aportará información de los datos fundamentales del escenario y documentación gráfica a ser posible.

NOTA IMPORTANTE: Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

CRITERIOS CUANTITATIVOS.

En este sobre deberá aportarse la siguiente documentación:

Anexo IV: "Modelo de oferta cuantificable con fórmulas", que incluye los criterios de la oferta económica y los criterios medioambiental y sociales y la documentación que avala este criterio.

La oferta económica se valorará con exclusión del IVA.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (A INCLUIR EN SOBRE B). Puntuación máxima 40 puntos.

Se valorará la calidad incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales.

1. Programación musical.....hasta 21 puntos.

Se valorarán las propuestas musicales de los tres días, 4 de abril, 5 de mayo y 6 de junio, de manera individual, de tal modo que cada formación puede recibir un máximo de 7 puntos. En la valoración se tendrá en cuenta la trayectoria profesional, número de seguidores, contrataciones recientes que ha tenido la propuesta ofertada.

2. Valoración de la programación conjunta de los tres días teniendo en cuenta la visión global que se ha hecho a la hora de programar las diferentes actuaciones artísticas para cada día, cumpliendo con el objetivo de que exista una programación diversa, dirigida a diferentes públicos con estilos diferentes.....hasta 5 puntos.

3. Valoración de medios técnicos.....hasta 5 puntos.

Se valorarán los medios técnicos y materiales necesarios para la producción de los conciertos.

Se aportará información detallada de los materiales de composición del escenario (planchas, cubiertas,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002586917582348991023

laterales, "tapa-bajos"). Además, esta información se complementará con fotografías de todos los elementos que conforman el escenario, a ser posible del escenario montado en otro lugar. Estas fotografías tendrán carácter contractual.

Se valorará la originalidad del montaje escénico, el diseño ornamental, la vistosidad.

4. Valoración de la programación complementaria para cada día (pasacalles, actuaciones de baile/danza, teatralizaciones, animaciones infantiles), de tal modo que la programación artística complementaria diaria podrá recibir un máximo de 3 puntos.hasta 9 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (A INCLUIR EN SOBRE C). Puntuación máxima 60 puntos.

5. Criterio medioambiental: se valorará positivamente la utilización de equipos eficientes desde el punto de vista del consumo energético mediante la utilización de tecnologías de iluminación LED o de bajo consumo.....hasta 5 puntos.

La propuesta que no se comprometa a emplear más de un 50% de recursos LEDS o de bajo consumo recibirá 0 puntos.

La propuesta que se comprometa a emplear más de un 50% de recursos LEDS o de bajo consumo, recibirá un total de 5 puntos.

El adjudicatario que haya presentado el compromiso, deberá entregar la documentación que acredite este porcentaje de elementos LED o bajo consumo respecto al total de elementos utilizados y las características técnicas de estos recursos (pantalla, luces) para demostrar su cumplimiento.

6. Criterios socialeshasta 15 puntos.

6.1. Contratación de personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión social.....hasta 5 puntos.

La propuesta que se comprometa a contratar a una persona con discapacidad y a una persona en situación de riesgo o exclusión social para llevar a cabo el desarrollo de la dinamización de "La Escalera" sanferminera recibirá un total de 5 puntos.

La propuesta que se comprometa a contratar al menos a una persona con discapacidad o bien en riesgo o exclusión social, recibirá 2,5 puntos.

6.2 Participación de profesionales de jóveneshasta 5 puntos.

La propuesta que se comprometa a contratar al menos el 15% de la plantilla a profesionales jóvenes (menores de 25 años), recibirá 2,5 puntos.

La propuesta que se comprometa a contratar a profesionales jóvenes (menores de 25 años), al menos el 30% del personal, recibirá 5 puntos.

6.3 Participación de entidades (empresas, asociaciones, fundaciones...) sin ánimo de lucro..... hasta 5 puntos.

7. Oferta económicahasta 40 puntos.

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $Pi = Bi \times (Pm/Bm)$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002586917582348991023

$$P_i = B_i \times (P_m / B_E)$$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- B_E : Baja Esperada.

Se estima la baja esperada en 10%.

Las ofertas se valorarán IVA excluido.

2- Criterios de desempate: El empate se resolverá:

1º A favor de la oferta que más puntos haya obtenido en el criterio número 1 "Programación Musical".

2º Si el punto anterior no resuelve el empate, este se resolverá a favor de la oferta que más puntos haya obtenido en los criterios cualitativos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación. Todas aquellas ofertas superiores serán consideradas anormalmente bajas.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: se considera que una empresa no supera el umbral de puntuación exigido si su propuesta no alcanza al menos 15 puntos de la totalidad de los puntos establecidos para el criterio 1 "Programación musical" y 4 "Programación complementaria".

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002586917582348991023

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña durante la ejecución del presente contrato. Por ello, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros, incluyendo la responsabilidad civil de explotación y la patronal, considerándose al Ayuntamiento y su personal, terceros frente al adjudicatario. Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un certificado de la compañía aseguradora donde se incluyan los requisitos de cobertura y la suma asegurada recogidos en esta cláusula, y deberá justificar, asimismo, estar al corriente del pago de la misma.

La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por la condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 100 %

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

La falta de ejecución en plazo de las prestaciones del contrato tendrán carácter esencial y se considerará causa específica de resolución del contrato.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒ 3

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002586917582348991023

Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos está disponible en la web municipal: <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>. Cuya presentación es obligatoria.

Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

El Ayuntamiento de Pamplona, por circunstancias meteorológicas adversas o por cualquier otra que afecte a la salud o seguridad de las personas, podrá modificar la programación y/o acordar la suspensión parcial o total de las actuaciones.

Por condiciones meteorológicas adversas:

1. Si éstas afectaran al montaje de los equipos de sonido y luz y otras necesidades técnicas para llevar a cabo los conciertos, antes de que éstos se hayan iniciado, se ajustarán a una nueva fecha para posibilitar la realización de los mismos, con el visto bueno del Ayuntamiento.

2. En caso de que las condiciones climatológicas impidieran el inicio de las actuaciones a la hora prevista, el Ayuntamiento podrá modificar el inicio de los conciertos o actuaciones.

3. En el caso de suspensión total de la actuación musical prevista antes de iniciarse, en los siguientes supuestos:

- Por imposibilidad de realización de los montajes de equipo de sonido y luz previstos y necesarios para el buen desarrollo de la misma.

- Por imposibilidad de inicio de la actuación musical prevista, a pesar de que se hayan realizado todos los montajes necesarios.

El Ayuntamiento de Pamplona quedará exento del pago incluido en el precio del contrato correspondiente a la actuación suspendida. En este caso ni el contratista ni los artistas, podrán reclamar, demandar ni exigir cualquier pago y/o indemnización al respecto al Ayuntamiento de Pamplona.

Por causas de imposibilidad de actuación del artista/grupo contratado:

La no comparecencia del artista/grupo musical en el momento del inicio de la actuación por cualquier motivo sin la previa justificación (salvo que conforme a las prescripciones técnicas se haya autorizado por el Ayuntamiento la sustitución por el grupo musical de reserva) implicará el no abono por parte del Ayuntamiento de la parte del precio del contrato correspondiente a la actuación anulada, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a reclamar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

Se constituirá una unidad gestora para el seguimiento de este contrato constituida por:

Mario González González, Licenciado en Derecho asignado al Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo.

Silvia Azpilicueta Rodríguez-Valdés, Directora del Servicio de Comercio y Turismo.

Ana González Cortea, Técnica del Servicio de Turismo.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
--	----------------------

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002586917582348991023

☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo A: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) Anexo B: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Anexo C: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002586917582348991023